

INFORME SECRETARIAL: Respetuosamente paso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 18 de julio de 2022

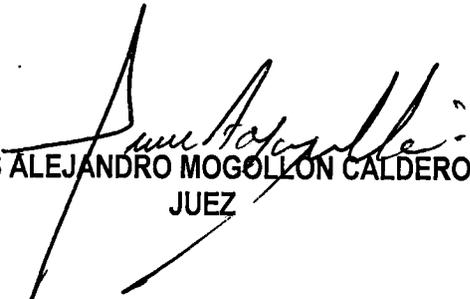

CARLOS FELIPE FUENTES HERREÑO
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
Bucaramanga, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós.

Ref. 2020-00306, Ejecutivo seguido por Coomulfonce Ltda. en contra de Francy Vargas y Leidy Vargas.

Vista la solicitud incoada por el vocero judicial de la parte demandante, mediante memorial del 30 de junio de 2022, en el sentido que se ordene la inmovilización del vehículo de placas MWG-88C, sobre el cual recae la medida de embargo y secuestro decretada dentro del presente proceso, y revisado el plenario, se observa que dicha orden ya fue emitida mediante auto del 09 de febrero de 2021, donde además se comisionó a la dirección de tránsito y transporte situación por la cual **SE ORDENA** estarse a lo resuelto en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>100</u> Hoy, 19 de julio de 2022.</p> <p> CARLOS FELIPE FUENTES HERREÑO SECRETARIO</p> |
|--|